

INFORME: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante allega escrito solicitando el emplazamiento de RODRIGO ALBERTO NARANJO y MANUEL IGNACIO CASTRO toda vez que no han comparecido al proceso ni constituido apoderado judicial. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Danny Fernando Henao Gutiérrez y otra
Demandado	Santiago Estrada Ríos y otra
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00133
Asunto	No accede a lo solicitado

Vista la constancia secretarial que antecede, se reitera a la parte demandante, que la notificación a la parte demandada se encuentra surtida desde el pasado 21 de junio de 2022 según notificación electrónica que reposa en el expediente, la cual se dio en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se aclara al peticionario que la notificación electrónica NO se entiende materializada en la medida de que los demandados comparezcan al proceso o constituyan apoderado judicial, pues en todo caso es un derecho y no un deber que tienen las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 101 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA